

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.



15 ENE 2015
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Urbanismo

[Firma manuscrita]

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, del concurso, por procedimiento abierto, de la concesión demanial dentro del SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS, DE VARIOS PUESTOS VACANTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SECRETARÍA GENERAL
Palencia, 8 de enero de 2015.
LA VICESECRETARIO,
Decreto 5475/2011, de 1 de julio.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS, DE VARIOS PUESTOS VACANTES

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del presente contrato la adjudicación en régimen de concesión administrativa, y dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos, de los puestos de venta vacantes que se relacionan a continuación, destinados a establecimientos minoristas de la alimentación u otras actividades compatibles con las anteriores a nivel sanitario, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Régimen y Organización de la Plaza de Abastos, aprobado el día 11 de marzo de 1.991 y modificado el 17 de junio de 2.004 y 27 de agosto de 2014 , con el fin de dinamizar la actividad del mercado dada la actual situación comercial .

Se admite la presentación de variantes de la actividad a desarrollar.

Nº DE LOTE	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE
LOTE I	28-A	10,53 M2
LOTE II	4-6-C	20,80 M2
LOTE III	12-C	7,80 M2
LOTE IV	28-30-C	16,84 M2
LOTE V	27-29-C	12,99 M2
LOTE VI	30-A	10,47 M2
LOTE VII	15-B	10,61 M2
LOTE VIII	11-B	7,84 M2
LOTE IX	20-A	7,72 M2
LOTE X	20-C	7,75 M2

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 15100000-9

Codificación CPA : 3893

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación al alza, para acceder a la titularidad del puesto será la siguiente para cada puesto de venta al alza, exento de IVA.:

Nº DE LOTE	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	CANON
LOTE I	28-A	10,53 M2	12.383,00 €
LOTE II	4-6-C	20,80 M2	24.461,00 €
LOTE III	12-C	7,80 M2	9.173,00 €
LOTE IV	28-30-C	16,84 M2	19.804,00 €
LOTE V	27-29-C	12,99 M2	15.276,00 €
LOTE VI	30-A	10,47 M2	12.312,72 €
LOTE VII	15-B	10,61 M2	12.477,00 €
LOTE VIII	11-B	7,84 M2	9.220,00 €
LOTE IX	20-A	7,72 M2	9.079,00 €
LOTE X	20-C	7,75 M2	9.114,00 €

El precio del remate lo ingresará el adjudicatario como canon de licitación establecido por la valoración efectuada por el Servicio de Arquitectura para cada puesto en función del tiempo de duración de la concesión establecida en el artº 3º del presente Pliego.

El referido canon podrá ser ingresado por el adjudicatario:

- En un solo pago, al momento de expedición del título concesional.
- En pago anual a realizar cada mes de enero durante quince años, este fraccionamiento supondrá la aportación del concesionario de aval del 100% del importe de canon total, previo a la expedición del título concesional, así tendríamos que los cánones de licitación serían los siguientes:

Nº DE LOTE	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	CANON LICITACIÓN (€/año)
LOTE I	28-A	10,53 M2	825,53 €
LOTE II	4-6-C	20,80 M2	1.630,73 €
LOTE III	12-C	7,80 M2	611,53 €
LOTE IV	28-30-C	16,84 M2	1.320,26 €
LOTE V	27-29-C	12,99 M2	1.018,40 €
LOTE VI	30-A	10,47 M2	820,84 €
LOTE VII	15-B	10,61 M2	831,80 €
LOTE VIII	11-B	7,84 M2	614,66 €
LOTE IX	20-A	7,72 M2	605,26 €
LOTE X	20-C	7,75 M2	607,60 €



15 ENE 2015

.....
EL SECRETARIO



Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El tiempo de duración de la concesión se computará a partir del día de la formalización escrita del documento concesional, con una duración que no podrá exceder de 15 años.

El contratista comenzará a prestar el servicio en el mes siguiente a la adjudicación. En el caso de no prestarse el servicio en el plazo indicado, la Administración Municipal podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

Art 4º . GARANTÍAS.

- PROVISIONAL (art. 103 del TRLCSP). No se exige
- DEFINITIVA (ART. 95 trlcs) se determina en un 5% del importe de adjudicación. Podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. TECNICA Y PROFESIONAL.-

- Solvencia económica, acreditada mediante declaración apropiada de entidad financiera, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia técnica, acreditada mediante declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A los efectos establecidos en el art. 146.3 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.
SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad
 - a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
 - b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

15 ENE 2015

.....
EL SECRETARIO



Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP).

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

10.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2

DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre 2, se presentarán los siguientes documentos que tendrán carácter contractual y deberán ir firmados por el licitador con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación.

1.- Proyecto de explotación indicativo de los productos de venta al público con inclusión del componente tecnológico y el carácter innovador de la venta o servicios propuestos.

2.- Acreditación mediante informe municipal de los servicios sociales o certificado del INEM de encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: joven emprendedor menor de 35 años, desempleados/as mayores de 45 años, mujeres en situación o riesgo de exclusión social, personas que tengan reconocida la capitalización por desempleo.

3.- Acreditación mediante informe municipal de haber participado en actividades relacionadas con el emprendimiento y el comercio promovidas por el Ayuntamiento, a través del Plan de Acción del Comercio Minorista.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3

PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

15 ENE 2015

.....
EL SECRETARIO



"D., vecino de, con domicilio en, nº, provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar la concesión de puesto en la plaza de abastos para el LOTE

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio (rellenese lo que proceda):

pago unico de.....€/total.

pago fraccionado de €/año, a avalar por el total.

5º.- SI o NO (señalese lo que proceda) solicitare la Tutorización del plan de empresa por la Agencia de Desarrollo Local, a través del Programa Palencia Desarrollo Local.

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas .Sr. Concejál Delegado de Hacienda.
Suplente :Dª. Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutiérrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
Suplente : Dª. Sofía Gutiérrez Sanz, TAG de Recaudación.

Titular : Dª. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : Dª. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

15 ENE 2015

EL SECRETARIO



[Firma manuscrita]

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. **Mejora en el precio de licitación**, proporcionalmente al alza, hasta un máximo de 14 puntos, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Alza} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Alza Máxima}}$$

- 2.- Proyectos innovadores con inclusión del componente tecnológico, **hasta un máximo de 1 punto.**

- 3.- Colectivo emprendedor: Priorización de jóvenes emprendedores menores de 35 años, desempleados/as mayores de 45 años, mujeres en situación o riesgo de exclusión social, hasta un máximo de 1 **punto.**

- 4.- Aquellas personas que tengan reconocida la capitalización por desempleo 1 **punto.**

- 5.- Tutorización del plan de empresa por la Agencia de Desarrollo Local, a través del Programa Palencia Desarrollo Local, 1 **punto.**

- 6.- Carácter innovador de la venta de productos o prestación de servicios en el Mercado, **hasta un máximo de 1 punto.**

- 7.- Haber participado en actividades relacionadas con el emprendimiento y el comercio promovidas por el Ayuntamiento, a través del Plan de Acción del Comercio Minorista, 1 **punto.**

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, en otro caso se adjudicará por sorteo.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato o título concesional se formalizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido elevada a definitiva.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario da su conformidad a los documentos que revisten carácter contractual.

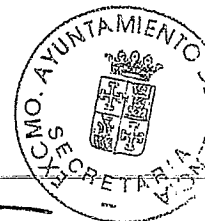
Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El concesionario será el único responsable del funcionamiento de la explotación, de la conservación de la maquinaria y el material empleado en el servicio, así como de

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

15 ENE 2015

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

cuantos elementos sean necesarios para la buena marcha del mismo y de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo, responderá de los desperfectos ocasionados por el personal de él dependiente que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio en el inmueble objeto del mismo.

El concesionario está obligado a concertar con una Compañía de Seguros, una póliza en la que se designe beneficiario al Ayuntamiento, que cubra el riesgo de incendios, inundación y actos vandálicos del inmueble y sus instalaciones.

Dada la naturaleza del contrato no se considera necesario establecer plazo de garantía.

Art 13º.-ESPECIFICACIONES TECNICAS E INSPECCIÓN Y CONTROL.-

Serán las señaladas en el Reglamento para el Régimen y Organización de la Plaza de Abastos Municipal.

El adjudicatario del presente contrato viene obligado al cumplimiento de las obligaciones que para los titulares de puestos de venta establece el ROFPA, así como las normas aplicables publicadas por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma en materia de alimentación o técnico sanitaria.

Ningún vendedor tendrá derecho a la ocupación de más de un único puesto en el mercado y correlativamente no podrán concederse dos o más puestos a la misma persona física o jurídica. Tampoco podrán acceder a la titularidad de otros puestos, las personas jurídicas cuyos socios sean ya titulares de otros puestos y tengan mas del 25% de las acciones o participaciones que integren el capital social; ni por ende las personas físicas que siendo titulares de otros puestos sean socios integrantes de una persona jurídica que tenga la titularidad de algún puesto, si dicho socio posee más del 25% del capital de dicha sociedad.

En cualquier momento podrá hacerse por parte de los Técnicos Municipales o personal del Ayuntamiento cuantas inspecciones y controles se consideren necesarios para el debido cumplimiento del contrato.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PRECIO DE OCUPACION.-

La tasa por aprovechamiento de dominio público y prestación de servicios en el mercado municipal, precio a abonar por el concesionario como consecuencia de la ocupación del dominio público municipal dedicado a puesto de venta, será para el año 2015 de 89,50.- € por m2 año. La tasa se actualizará anualmente como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- RESCATE.-

La Corporación se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él, cuando no procediese. No procederá el resarcimiento de los daños, ni indemnización alguna cuando se produzca:

- a) Por razones de interés público que aconsejen el cambio o la ampliación del objeto de la concesión.
- b) Por infracción de las normas que rigen los contratos, servicios y bienes de las Corporaciones Locales y particularmente las señaladas en este Pliego, previa audiencia y advertencia al concesionario.
- c) Por el ejercicio de actividades ilegales o inmorales y por grave escándalo público.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- La oferta del adjudicatario



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta d.
Gobierno Local.

15 ENE 2015



EL SECRETARIO

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1.986 y Ley de Patrimonio de las Administraciones Pública 33/2003, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de formalización de título, anuncios de licitación y adjudicación en los Boletines Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 340.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos de consumo privado que sean objeto de contrato de suministro con las correspondientes Empresas concesionarias de los Servicios (energía eléctrica, telefonía, gas, agua, etc.).

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es>

Palencia, enero de 2015

INFORME

Visto el expediente técnico de adjudicación de puestos vacantes en la Plaza Municipal de Abastos, propuesto por el Servicio de Mercados y teniendo en cuenta la necesidad de la convocatoria de licitación abierta, para adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el Pliego, en desarrollo de las competencias propias de este Ayuntamiento, se informa:

1º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas al efecto.

2º.- El Pliego establece una duración de la concesión por plazo de quince años, de conformidad con el Reglamento del Mercado de Abastos, asimismo especifica el precio anual de ocupación por m² y los criterios de adjudicación prescritos por el Reglamento del Mercado de Abastos.

Se ha procedido previamente con cada puesto a dar cumplimiento al ofrecimiento a colindantes y titulares de puestos de menores dimensiones a tenor de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de Noviembre de 2.014. Asimismo consta en el expediente la correspondiente renuncia a la ampliación de los puestos colindantes por los titulares de los mismos. En los que no consta no existen colindantes a dichos puestos .

Asimismo consta en el expediente que dada audiencia a la Entidad Administrativa de Concesionarios de la Plaza de Abastos, a tenor de lo establecido en el artº 38.2 del Reglamento del Mercado se da la conformidad a los Pliegos de Condiciones .